UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 510 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 14 JUL. 2017

Visto los expedientes administrativos sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 203-2017-UNSCH-R, de fecha 17 de marzo de 2017, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer semestre del año académico 2017;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud, ha procesado la cobertura de plazas contratadas por reemplazo y/o suplencia temporal, vía propuesta directa, de las plazas docentes asignadas al Departamento Académico de Enfermería y al Departamento Académico de Medicina Humana, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo con la evaluación de entrevista personal de los postulantes (Tabla de evaluación para el ingreso a la docencia) y la propuesta directa efectuada por la Facultad de Ciencias de la Salud; mediante Resoluciones de Consejo de Facultad Nros. 093, 097, 100 y 128-2017-FCSA-UNSCH; la Lic. Jhoanna Elya Córdova Cruzatt, la M.C. Yuliana Esperanza Lara Cabrera, la Q.F. Stephany Massiell Barbarán Vilcatoma y el Q.F. Vladimir Quispe Garavito, respectivamente; resultarón ganadores a las plazas que postularón;

Que, a través de los Memorandos Nros. 418, 419, 420 y 422-2017-OGGA-VRAC-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico toma conocimiento y propone el contrato de la Lic. Jhoanna Elya Córdova Cruzatt, la M.C. Yuliana Esperanza Lara Cabrera, la Q.F. Stephany Massiell Barbarán Vilcatoma y el Q.F. Vladimir Quispe Garavito, como docentes de la Institución y bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto considera atendible los contratos de Jhoanna Elya Córdova Cruzatt, Yuliana Esperanza Lara Cabrera, Stephany Massiell Barbarán Vilcatoma y Vladimir Quispe Garavito, cuyos contratos deberán ser sólo por el semestre 2017-I, con la aclaración de que algunos profesionales no cumplen con los requisitos exigidos de la Ley Universitaria 30220;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el primer semestre del año académico 2017, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 510 -2017-UNSCH-R

Estando a las opiniones favorables del Rector, del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 0251, 0252, 0253 y 0254-2017-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a los siguientes profesionales:

	N° CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y REGÍMEN DE DEDICACIÓN	PERÍODO DE CONTRATO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD				
Departamento Académico de Enfermería				
01.	1083	CORDOVA CRUZATT, Jhoanna Elya (Reemplazo a la plaza de: Fredy Feliciano Muñaqui De la Cruz)	Prof. Aux. T.P. (20 HSM)	15-05-2017 al 14-08-2017
02.	1084	LARA CABRERA, Yuliana Esperanza (Reemplazo a la plaza de: Pánfilo Amilcar Huacahuari Tueros)	Prof. Aux. T.P. (20 HSM)	05-06-2017 al 14-08-2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 510 -2017-UNSCH-R

Departamento Académico de Medicina Humana

03.	1116	BARBARAN VILCATOMA, Stephany Massiell (Reemplazo a la plaza de: José Manuel Diez Macavilca)	Prof. Aux. T.C.	29-05-2017 al 14-08-2017
04.	1120	QUISPE GARAVITO, Vladimir (Suplencia Temporal a la plaza de: Vivian Falconi Oré)	Jefe Práct. T.C.	29-05-2017 al 14-08-2017

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la *presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, según se* indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 0010 00001 0188104 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado (Docencia Universitaria)

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 510 -2017-UNSCH-R

Artículo 4°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 5°.- PRECISAR que los contratos aprobados por la presente resolución quedarán resueltos automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, según corresponda.

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. Ciencias de la Salud/Dpto. Acad. de Enfermería
Dpto. Acad. de Medicina Humana/Órgano Control Instit./Of. Gral de Inf. y Sist (Portal Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. de Desarrollo Institucional
Of. de Racionalización/Of. Gral de Gestión Acad./Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Integración/Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pensiones
Área Escalafón/File personal (04)/Interesados (04)/Archivo.

CAZP/gods.